

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 ORDEN DE SERVICIO No.202400214-9

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105150 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Doscientos dos (202) días calendario, contados a partir del once (11) de diciembre de 2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
CONTRATO:	202400214
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT:	900.155.215-7
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el dos (2) de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO:	202400214-9
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 9:	Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 10 de diciembre de 2025

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$76.327.093) IVA INCLUIDO, discriminados así: Mantenimientos del CCTV CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$58.477.093) IVA INCLUIDO; Bolsa de Mantenimientos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$17.850.000) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. Adición: Adicionar el valor por VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.238.546) IVA incluido. Modificación: Incluir una ronda adicional de mantenimiento preventivo en las estaciones contempladas dentro del alcance contractual.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L.(\$105.565.639) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No.01 a la orden de servicio No.9 contrato No.20240021, cuyo objeto es ***“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del***

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

Riesgo de Desastres-DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, se adiciona por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.238.546) IVA incluido y se Incluye una ronda adicional de mantenimiento preventivo en las estaciones contempladas dentro del alcance contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 19 de julio de 2025, se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, cuyo objeto es “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DAGRD Y EL COBM*” por valor inicial QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$553.479.187) recurso administrar y con plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la presente vigencia.
- b) El 27 de julio de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN se suscribió la orden No. 9 al contrato No. 202400214 de 2024 cuyo objeto es “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.*”, con un plazo de ejecución del contrato hasta el diez (10) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$76.327.093) IVA INCLUIDO.
- c) El 05 de agosto de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

- d) El 29 de noviembre de 2025, mediante radicado 20251007350, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) *“PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo del contrato por el término de doscientos dos (202) días calendario, contados a partir del once (11) de diciembre de 2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.*

SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y siete pesos (\$5.480.997), del componente de mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV, hacia el componente de arriendo de casetas en cerros.

Modificación al anexo técnico financiero, en el sentido de adecuar las cantidades a ejecutar de los componentes contractuales, cantidades que se detallan en la solicitud de modificación.” (...).

- e) La orden de servicio No. 9 al contrato No. 202400214 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$76.327.093	\$40.963.874	05/08/2025	10/12/2025	4600105150 de 2025

- f) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$76.327.093
Total valor del contrato más adiciones	\$76.327.093
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 35.363.219
Saldo contrato	\$40.963.874
Porcentaje de ejecución financiera	46,33%

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 6

Nota: Aunque la ejecución financiera de la orden alcanza el 46,33%, la ejecución física se encuentra en un 84,63%. El saldo restante corresponde exclusivamente a los recursos destinados a la bolsa de repuestos para mantenimiento correctivo.

g) Relación de pagos realizados

Orden de Servicio	No. Factura	Periodo de Pago	Recibo a satisfacción	Valor facturado
202400214-9	FVE5745	Septiembre	20250007479	\$33.444.486
202400214-9	FVE5779	Octubre	20250008094	\$1.918.733

h) Información presupuestal:

La información presupuestal de los rubros es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105150 de 2025
Centro de Costos	33383
CPC	85230
Rubro al presupuesto	23202020080427-1
Descripción del Rubro	SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV
Valor	\$29.238.546
Requerimiento	20251007350

Disponibilidad Presupuestal	2025001135
Compromiso Presupuestal	2025001283

- i) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 01 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009604, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 9 del contrato No. 202400214 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.238.546) Impuestos incluidos, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- j) La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera pertinente la suscripción de la cláusula adicional No. 1 de la orden de servicio No. 9 al contrato 202400214, así:

- a) Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No.9 contrato 202400214 del hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) Adicionar recursos a la orden de servicio No.9 contrato 202400214 por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.238.546) IVA incluido.
- c) Incluir una ronda adicional de mantenimiento preventivo en las estaciones contempladas dentro del alcance contractual.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Dagrd, de conformidad con la presente cláusula adicional a la orden de servicio No. 9 del contrato 202400214.

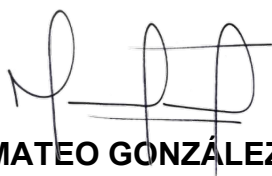
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.1 de la orden de servicio No.9 del contrato 202400214.

CUARTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diez (10) de diciembre de 2025.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN
Representante Legal

Aprobó : Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Diego Perea - Supervisor orden de servicio No.202400214-9

Revisó: Danilo Fernando Suárez Gambin – Contratista– Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.